



Sabanalarga, Trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| RADICADO: | 08-638-40-89-003-2022-00254-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | BANCO PICHINCHA S.A |
| DEMANDADO: | GUADALUPE BERDUGO DE GARCIA |

ASUNTO

Corregir auto de fecha 06 de septiembre de 2022.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el auto de la fecha 06 de septiembre de 2022 se evidencia que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado al momento de transcribir el N° del pagare como: 1000000076969, siendo el correcto: 442016168265, así mismo en la referencia del demandante es BANCO PICHINCHA S.A y no BANCO PICHINCHA, con fundamento en lo establecido en el art. 286 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir la parte motiva y resolutive del auto de fecha de 06 de septiembre de 2022, en su numeral primero y noveno los cuales quedarán así:

“(…) PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de BANCO PICHINCHA S.A., identificada con el NIT N°: 890.200.756-7 y en contra de GUADALUPE BERDUGO DE GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No 22.628.953, por la siguiente suma contenida en el pagare No: 442016168265, por valor de \$10.671.838.00, por concepto de capital.

(…)

QUINTO: Téngase al (la) doctor (a) MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, como apoderado judicial de la parte demandante BANCO PICHINCHA S.A., para los fines y en los términos señalados en el poder conferido.

SEGUNDO: Las demás ordenaciones quedan incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)
Sabanalarga, 13 de septiembre de 2022
Notificado por estado N.º 112



**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f742bf4bc3f67aa4bffd7af929fb57e70cfc2f34504882c6526c7ef1d1fad00**

Documento generado en 13/09/2022 04:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>